



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA**
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3172363094

La Palma, Cundinamarca, martes veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Clase de Proceso:	Fijación cuota de Alimentos
Demandante:	Daniela Gamboa López
Nna:	H.P.G.
Demandado:	Jhon Fredy Peña Espinosa
Radicación:	25-394-31-84-001-2023-0000300
Asunto:	Requiere parte actora.

En atención a que el oficio de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso, enviado a la dirección aportada por la parte interesada en la demanda fue devuelto con la constancia “Dirección Errada”, con el fin de surtir la notificación del presente trámite conforme lo ordenó el inciso 3° del auto admisorio de fecha 24 de enero de 2023; se requiere a la parte actora para que informe los datos actuales de notificación de la pasiva (*residencia, teléfono y correo electrónico*) o en su defecto manifieste bajo la gravedad del juramento que los desconoce. Termina tres (3) días. Comuníquese.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YASMIRA TALERÓ ORTIZ

Dyer.-AT

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Palma, Cundinamarca, _____
El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO N° _____
Secretario: <i>William Sebastian Muñoz Rojas</i> WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS

Firmado Por:

Yasmira Talero Ortiz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
La Palma - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00cb5e21e944b5cb4d65521767575c4cf8c234342a374334715eb769ccd7f3**

Documento generado en 28/03/2023 02:22:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>